



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ECOPADEL - LA FLORIDA

DFZ-2023-2323-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Daniela Riquelme Zumaeta	
Revisado	MARCO ARAOS B.	
Elaborado	MARÍA RAIPÁN C.	

AGOSTO 2023



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> ECOPADEL - LA FLORIDA	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Alonso de Ercilla N° 8136, comuna de La Florida
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> La Florida	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Inmobiliaria Ecopadel SPA	<b>RUT o RUN:</b> 77.405.109-0
<b>Domicilio titular:</b> Alonso de Ercilla N° 8136, comuna de La Florida, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> contacto@ecopadel.cl
	<b>Teléfono:</b> +569 6675 2148



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	<p><b>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
	<p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																			
Hechos constatados	<p>En el marco de la atención de las denuncias ID 182-XIII-2023 e ID 183-XIII-2023, debido a ruidos provenientes de golpes de pelotas y gritos, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N° 1017 del 28 de abril de 2023 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable “Ecopadel”.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N° 2436 de la SEREMI de Salud RM, del 09 de agosto de 2023 (Anexo 2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 11 de agosto de 2023, se entregó un acta de inspección (Anexo 3) y un reporte técnico (Anexo 4), que dan cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 28 de julio de 2023 en periodo nocturno (cabe destacar que el acta cuenta con fecha 01 de agosto de 2023, que corresponde a la fecha en la cual se entregó el acta al titular, esto de acuerdo a los procedimientos de la propia SEREMI de Salud RM), de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11</p>																			



MMA), registrándose el ruido generado por pelotazos y gritos, provenientes de la actividad, inicialmente por el uso de 3 canchas y luego de 2 canchas. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de la Resolución Exenta N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requeridos en la Norma de Emisión de Ruido en cual a instrumental, metodología y zonificación. Cabe destacar que las coordenadas de la fuente y el receptor se encuentran intercambiadas (receptor en la fuente y fuente en el receptor) en las fichas de información de medición de ruido (fuente y receptor).

Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona U-Vev3 del Plan Regulador vigente de la comuna de La Florida, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en horario nocturno.

*Tabla 1. Resultados medición.*

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
28/07/2023	1	57	No se percibe	III	Nocturno	50	Supera en 07 dB(A)

Adicionalmente, con fecha 25 de julio de 2023, siendo las 14:36 horas, se intenta contactar al denunciante de la denuncia ID 183-XIII-2023 para coordinar una visita de fiscalización en su domicilio, pero tras varios intentos no hubo respuesta a los llamados. Luego, con fecha 01 de agosto de 2023, siendo las 9:54 horas se tomó contacto telefónico con el denunciante y se informó que esta SEREMI de Salud realizó las acciones de fiscalización en otro domicilio vecino, estando de acuerdo con dicho criterio.

**Conclusiones**

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, en la ubicación del receptor, por parte de la actividad de esparcimiento deportivo que conforma la fuente de ruido identificada.



Registros

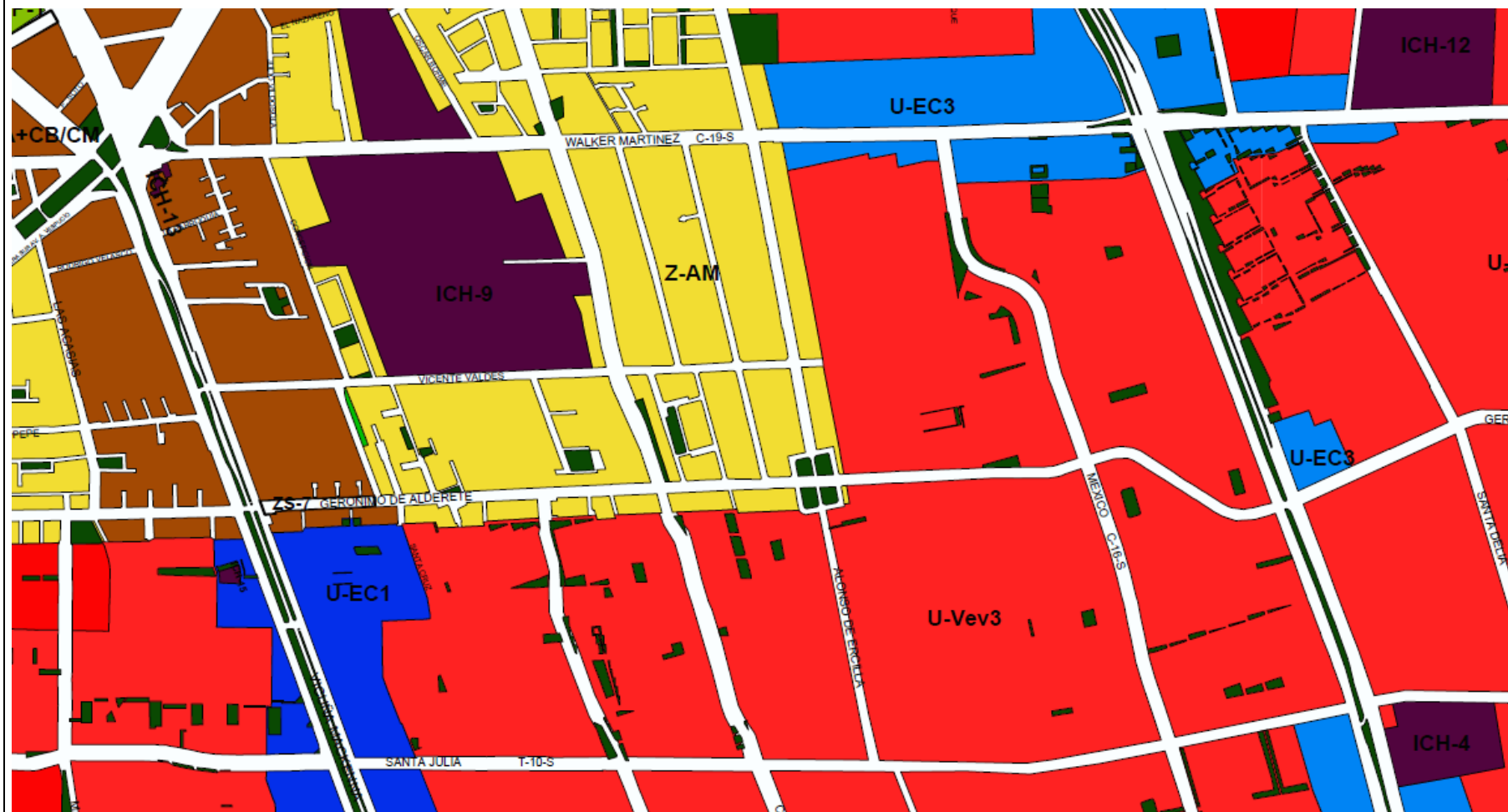


Figura 1.

Fuente: <https://www.laflorida.cl/sitio/wp-content/uploads/2020/01/plano-uso-de-suelo-vigente.pdf>

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de La Florida



#### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N° 1017 de 28 de abril de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente
2	Ord. N° 2436 de 09 de agosto de 2023, de SEREMI de Salud RM
3	Acta de inspección ambiental de 01 de agosto de 2023
4	Fichas de Reporte Técnico

